M

ientras el Ministerio de Educación Nacional sigue guardando silencio sobre los requisitos mínimos de calidad específicos para los programas de pregrado en contaduría pública, otras unidades gubernamentales continúan visualizando a los contadores como agentes de policía empresarial, encargados de la identificación y revelación de infracciones que tengan el carácter de delitos o contravenciones.

Durante años hemos postulado que debe haber correspondencia entre la educación formal de los contadores, sus funciones y los juicios sobre su responsabilidad. Desafortunadamente, las autoridades, con los jueces a la cabeza, evalúan a estos profesionales con relación a un paradigma ideal, respecto del cual los seres humanos siempre resultan inferiores.

También hemos postulado que todos los implicados en la vida empresarial deben ser evaluados y, llegado el caso, ser llamados a responder por sus actos irregulares. En esta materia, como en la que aludimos en el párrafo anterior, con frecuencia observamos que los controlantes y administradores son tratados con menos rigor que los contadores, lo cual, para nosotros, constituye una injusticia.

Ser capaz de ponerse en los zapatos de un investigado es una condición esencial para emitir un juicio justo sobre su comportamiento. Nos parece que todos deben ser juzgados respecto del comportamiento que normalmente se espera de estos profesionales en las circunstancias concretas. Por ejemplo: no debe perderse de vista que la actividad de los revisores fiscales está circunscrita al interior de la entidad fiscalizada. Así las cosas, si uno es revisor fiscal de una subsidiaria colombiana de una matriz extranjera que hizo sobornos en Colombia, mediante otra subsidiaria ubicada también en el exterior, puede ser o no ser que tales sobornos sean del conocimiento de dicho revisor fiscal, sencillamente porque éste no tiene acceso a la entidad que ha llevado a cabo los pagos indebidos.

Bien diferentes serían las cosas si en lugar de considerar a los revisores fiscales contrapartes, vigilados, las autoridades de supervisión trabajaran con ellos para examinar en forma coordinada a las empresas. Pero no. Hasta el día de hoy, los supervisores mantienen en ignorancia a los fiscales, para luego acusarlos de no haber visto, de no haber deducido, de no haber denunciado. Esto explica por qué, con la multitud de controles establecidos en nuestro medio, siguen ocurriendo desviaciones que no son detectadas sino tardíamente, cuando el producto del delito está fuera del alcance de las autoridades colombianas.

Por lo general, los contadores no son formados para la investigación criminal, ni siquiera con relación a la información empresarial. Si se trata que todos sean idóneos en contabilidad y auditoría forense, así debe estipularlo el citado ministerio, para que las IES se ocupen de esto.

*Hernando Bermúdez Gómez*